

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

DON JAIME ISMAEL ABDUL-JALBAR MARTÍN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, PROVINCIA DE LAS PALMAS,

CERTIFICO: Que, por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de junio de 2025, se acordó, entre otros, lo siguiente:

“” PUNTO SEGUNDO. –

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE PARA EL EJERCICIO 2025. EXPEDIENTE 16359/2025.

A continuación, se da cuenta del dictamen de la comisión informativa permanente de Urbanismo, Oficina Técnica, Disciplina Urbanística, Pesca y Sector Primario, Limpieza, Viviendas, Obras Públicas, Actividades Clasificadas, Movilidad, Transportes, Parques, Jardines, Medio Ambiente, Playas, Seguridad y Emergencias, celebrada en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2025, que se transcribe a continuación:

“” PUNTO TERCERO. -

ASUNTOS DE URGENCIA.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE PARA EL EJERCICIO 2025. EXPEDIENTE 16359/2025.

A continuación, se da cuenta del expediente 16359/2025, presentado por urgencia y tramitado por el Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, referente a la convocatoria de las bases de subvenciones para la rehabilitación de viviendas del ejercicio 2025.

Vista la motivación de urgencia firmada por el Trabajador Social de este Ayuntamiento, don Michael Aparicio Hernández, de fecha 27 de mayo de 2025, que se transcribe a continuación:

“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA ASUNTO: APROBACIÓN DEL GASTO Y LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL EJERCICIO 2025.

- Vista la Ordenanza General por la que se regula el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife (BOP, Las Palmas núm. 119, de 30 de septiembre de 2024).

Jaime Ismael Abdul-Jalbar Martín (1 de 2)
Secretario Accidental
Firma: 05/06/2025
HASH: e460194d30254644f588334d347b4



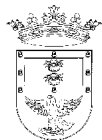
Yonathan De León Machín (2 de 2)
Alcalde Presidente
Firma: 05/06/2025
HASH: d7c332ce8b976c5f315b28d0269c31



CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025

Cód. Validación: 6JAYZJQ99WXL5Y7FOS9SXXM
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

- Vista la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de las Viviendas” (BOP de Las Palmas, Núm. 16, viernes 5 de febrero 2021).

- Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 que, en la línea de actuación del Área de Vivienda, en el apartado “COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS”, Aplicación presupuestaria: Conservación y Rehabilitación de la Edificación.

- Vista la Aplicación Presupuestaria, las obligaciones de contenido económico que se deriven de la presente convocatoria se ejecutaran con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78005 “Conservación y rehabilitación de la edificación. Subvención para la Rehabilitación de Viviendas”, para el ejercicio 2025, por importe de 300.000,00€, dentro del Presupuesto Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 2025.

Teniendo en cuenta que los plazos de solicitudes finalizarán el 15 de noviembre del mismo tras la publicación de la convocatoria y teniendo en cuenta que la ejecución de los gastos a los que se refiere esta ordenanza, conllevan varios trámites del procedimiento administrativo.

Se solicita la inclusión de la propuesta de aprobación del gasto de esta convocatoria y sus Bases Reguladoras por URGENCIA en el próximo Pleno Municipal a celebrar el día 5 de junio del presente, puesto que, la misma agilizaría enormemente la tramitación de la convocatoria para este ejercicio económico beneficiándose así los intereses de los vecinos de Arrecife.”

En aplicación del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere la ratificación de la urgencia para la inclusión de este asunto en el orden del día, la cual es aprobada, en aplicación del voto ponderado, por unanimidad (7 del Grupo Municipal Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Nacionalista-CC, 9 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Mixto).

Vista la propuesta de resolución firmada conjuntamente por los Trabajadores Sociales de este Ayuntamiento, don Michael Aparicio Hernández y doña Naira Yurena Barrera Hernández, de fecha 26 de mayo de 2025, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

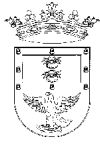
HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Entre los diferentes objetivos que se propone la Concejalía de Vivienda de este Ayuntamiento, se encuentra el de paliar total o parcialmente los gastos derivados de las

CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

actuaciones de rehabilitación de viviendas, obras que proporcionen a la vivienda condiciones de seguridad constructiva garantizando su estabilidad, resistencia y solidez, adecuaciones funcionales como obras de estanqueidad frente a lluvias y humedades, aislamiento térmico, redes generales de agua, gas, electricidad y saneamiento. Obras que proporcionen condiciones mínimas de iluminación natural o ventilación, servicios higiénicos u otros servicios de carácter general.

Segundo.- En fecha 7 de mayo del presente se firma providencia por el Concejal Delegado de Vivienda donde se dispone iniciar el expediente ya referenciado dando curso a cada una de las fases del mismo, designando como órgano administrativo instructor de este procedimiento a la Concejalía de Vivienda.

Tercero.- En fecha 9 de mayo, los trabajadores sociales de Vivienda, Don Michael Aparicio Hernández y Doña Naira Yurena Barrera Hernández, emiten informe técnico, del que se extrae, [...] se da por emitido informe favorable para el inicio del expediente [...].

Cuarto.- En fecha 9 de mayo del año en curso, el área gestora solicita a la Intervención Municipal que se emita Retención de Crédito por importe de 283.695,64€ (doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos) con el objeto de atender las obligaciones de contenido económico.

En fecha 12 de mayo del presente, la Señora Interventora Accidental de este Ayuntamiento, Doña Lidia Sánchez Suárez en representación de Doña Sandra Leticia Estellé Padrón, con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2025 libera Retención de Crédito con cargo a la partida presupuestaria de referencia 1522 78005, denominada Conservación y rehabilitación de la edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda, por importe de doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (283.695,64€).

Quinto.- En fecha 14 de mayo de 2025, se emite INFORME PROPUESTA FAVORABLE DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA EL EJERCICIO 2025, dando cumplimiento al procedimiento legal exigible para la producción de la convocatoria anual de la Subvención para la Rehabilitación de Viviendas, que este Ayuntamiento otorga, al objeto de contribuir en paliar total o parcialmente los gastos derivados de las actuaciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.

Sexto.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 2025, aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2025, sus Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, (BOP, núm. 55, de fecha 7 de mayo de 2025).

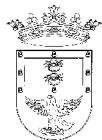
Séptimo.- Visto informe emitido por el Secretario Accidental, D. Jaime Ismael Abdul-Jalbar Martín, de fecha 20 de mayo del año en curso, del que se transcribe “[...] Se emite el siguiente informe jurídico favorable para la aprobación de la Convocatoria de concesión directa de “Subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas correspondiente al año 2025 [...]”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025

Cód. Validación: 6JAYZJ099WWXL5Y7F0SS9SXXM
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 2/2003 de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza General por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en virtud de sus artículos 8.2. Lo dispuesto en el apartado anterior (Art.8.1 de este texto) no será de aplicación a los procedimientos regulados en el artículo 26 de esta Ordenanza (Concesión Directa); artículo 20.2.c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública; y en su artículo 2. La resolución de la concesión de las subvenciones reguladas en la letra c) del apartado 2 del artículo 20 de esta Ordenanza contendrá como mínimo los siguientes extremos...
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en su Anexo V, apartado 1. Para la Rehabilitación de las Viviendas (Modificada por acuerdo plenario de fecha 12 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 16, viernes 5 de febrero 2021).

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Instrumental y las Bases que la regulan (según documento Anexo I) para la concesión de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por valor de doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (283.695,64€), para llevar a efecto la Convocatoria Instrumental en Régimen de Concesión Directa de la "Subvención de Rehabilitación de Viviendas" de la Concejalía de Vivienda en el ejercicio 2025 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrecife 2025, Aplicación Presupuestaria 1522 78005, denominada "Conservación y Rehabilitación de la Edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda".

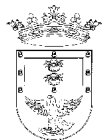
TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria instrumental, de su extracto y de sus datos estructurados. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 196.2 del ROF y artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el plazo de presentación de solicitudes contará a partir del día siguiente a su publicación en la BDNS, hasta 15 de noviembre de 2025."

Considerando el informe de fiscalización favorable de la Sra. Interventora Accidental de este Ayuntamiento, doña Lidia Sánchez Suárez, de fecha 27 de mayo de 2025, que consta en este expediente.

CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025

Cód. Validación: 6JAYZJ099WML5Y7F0SS9SXXM
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

Se abre un turno de intervenciones.

Tras las intervenciones anteriores, en aplicación del voto ponderado, por 16 votos a favor (7 del Grupo Municipal Partido Popular y 7 del Grupo Municipal Nacionalista-CC y 2 del Grupo Mixto) 9 abstenciones (9 del Grupo Municipal PSOE).

Por ello se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria Instrumental y las Bases que la regulan (según documento Anexo I) para la concesión de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por valor de doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (283.695,64€), para llevar a efecto la Convocatoria Instrumental en Régimen de Concesión Directa de la "Subvención de Rehabilitación de Viviendas" de la Concejalía de Vivienda en el ejercicio 2025 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrecife 2025, Aplicación Presupuestaria 1522 78005, denominada "Conservación y Rehabilitación de la Edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda".

TERCERO. - Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria instrumental, de su extracto y de sus datos estructurados. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 196.2 del ROF y artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el plazo de presentación de solicitudes contará a partir del día siguiente a su publicación en la BDNS, hasta 15 de noviembre de 2025."

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente eleva al Pleno el expediente presentado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por **23 votos a favor**, (6 del Grupo Partido Popular, 7 del Grupo Municipal Nacionalista-CC, 8 del Grupo Municipal PSOE y 2 del Grupo Mixto).

ACUERDA

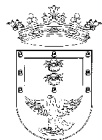
PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria Instrumental y las Bases que la regulan (según documento Anexo I) para la concesión de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por valor de doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (283.695,64€), para

CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025

Cód. Validación: 6JAYZJQ99WXXL5Y7FOS9S9XXM
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

(LAS PALMAS)

SEG.

llevar a efecto la Convocatoria Instrumental en Régimen de Concesión Directa de la “Subvención de Rehabilitación de Viviendas” de la Concejalía de Vivienda en el ejercicio 2025 con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrecife 2025, Aplicación Presupuestaria 1522 78005, denominada “Conservación y Rehabilitación de la Edificación. Subvenciones Rehabilitación de Vivienda”.

TERCERO. - Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria instrumental, de su extracto y de sus datos estructurados. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 196.2 del ROF y artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el plazo de presentación de solicitudes contará a partir del día siguiente a su publicación en la BDNS, hasta 15 de noviembre de 2025.”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, de orden y con el Vº Bº de la Sr. Alcalde-Presidente, don Yonathan Jesús de León Machín, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

**En Arrecife, en fecha a la firma al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

CERTIFICADOS ACUERDOS PLENO
Número: 2025-0056 Fecha: 05/06/2025

Cód. Validación: 6JAYZJ099WWXL5Y7FOS9S9XXM
Verificación: <https://arrecife.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

